

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001370  
FOLIO TRÁMITE: 57.264

FECHA EXPEDICIÓN: 04-Mayo-2015

NOMBRE: SILVA VAZQUEZ JAIME SEBASTIAN  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE  
GIRO: VARIOS BIROTE  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts  
DIAS AMPARADOS: 107

IMPORTE: \$614.88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

TT 2078329

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 11:00:32 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 11:00:32 a
MARTES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 11:00:32 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 11:00:32 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:32 a	A: 11:00:32 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Las Condes S. Silva

ACEPTO

SILVA VAZQUEZ JAIME SEBASTIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
DE TIANGUIS  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá durante el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de cervecería y parafina.
- El almacenamiento o paseo del perro a tierras pavimentadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al capote o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular con su producto en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.